

República de Colombia Aldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 945138 010703350007000 CONSIDERANDO

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaría de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1°, 6°, 10°, 28° al 30° 436° del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fue el titular de cualquier título que lo haya adquirido.

Que, los elementos de los artículos 5° y 28° del Artículo 54°, modifica pasivos del Impuesto en quienes se realice autónomos en quienes infraestructura serán sujetos pasivos del impuesto de explotación comercial contrato de concesión entidades oficiales de impuesto, en su conjunto por la existencia del inmueble Agustín Codazzi par de 2010 ETM de acuerdo periodo comprendido Impuesto Predial Unificado y

Formulario de entrega de cartas con código de barras y datos de envío. Incluye campos para dirección, destinatario y fecha de entrega.

Están regulados por los artículos 5° y 28° del Artículo 54°, modifica pasivos del Impuesto en quienes se realice autónomos en quienes infraestructura serán sujetos pasivos del impuesto de explotación comercial contrato de concesión entidades oficiales de impuesto, en su conjunto por la existencia del inmueble Agustín Codazzi par de 2010 ETM de acuerdo periodo comprendido Impuesto Predial Unificado y

Que el predio con Registro Catastral No. 010703350007000 ubicado en A 0E 20 22 26 BR BLANCO del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrego el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijo un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) CARRASCAL PAEZ FREDDY-GIOVANNY, CC No. 000088252978.

Que, el (los) contribuyente (s) CARRASCAL PAEZ FREDDY-GIOVANNY, CC No. 000088252978, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010703350007000 ubicado en A 0E 20 22 26 BR BLANCO del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de TRES MILLONES CINCO MIL CIEN PESOS M/CTE . (\$3,005,100) por los años gravables de 2013 a 2013 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2013	Impuesto Predial	\$ 273.193.000	9.5	\$ 2.595.300
2013	Corporar	\$ 273.193.000	1.5	\$ 409.800
SUBTOTAL				\$ 3.005.100

República de Colombia Aldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental CARRASCAL PAEZ FREDDY-GIOVANNY, CC No. 000088252978, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010703350007000 ubicado en A 0E 20 22 26 BR BLANCO del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$2,595,300) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y I por los años gravables de 2013 a 2013 y la suma de CUATROCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$409,800), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2013 a 2013 para un total de TRES MILLONES CINCO MIL CIEN PESOS M/CTE (\$3,005,100).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10° y 477° del Acuerdo 040 de 2010. Procédase únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479° del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Carmen Rosa Rodríguez Avila
CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
Coordinadora de Liquidación
Área Gestión de Rentas e Impuestos

Sello de la Secretaría de Hacienda Municipal de San José de Cúcuta. Incluye la fecha de notificación: 21 NOV 2016 y 02 DIC 2016.